



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría General de la Gobernación

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL



N° 19.456

Salta, Miércoles 7 de Enero de 2015

Año CVI

EDICIÓN DE 56 PÁGINAS

APARECE LOS DÍAS HÁBILES

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5196063

TIRADA 180 EJEMPLARES

Dirección y Administración: **Avda. Belgrano 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8:30 a 13.00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P.Baja - E-mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el At. 2° del Código Civil las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

1. PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,30 por palabra)

RESOLUCIÓN DELGADA S.G.G N° 206D/14

SECCIÓN ADMINISTRATIVA		Precio p/día de Publicación	
Concesión de Agua Pública		\$ 70.-	
Remate Administrativo		\$ 80.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición, Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		\$ 80.-	
SECCIÓN JUDICIAL			
Edictos de Mina: Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concesión Explotación Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.		\$ 70.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usurpación, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con presunción de Fallecimiento y otros.		\$ 70.-	
SECCIÓN COMERCIAL			
Avisos Comerciales		\$ 80.-	
Asambleas Comerciales		\$ 50.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)		\$ 220.-	
SECCIÓN GENERAL			
Asambleas Profesionales		\$ 50.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).		\$ 40.-	
Avisos Generales		\$ 70.-	
Excedente por palabra		\$ 0,30.-	
II - SUSCRIPCIONES		Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso		\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Página Web		\$ 360.-	\$ 220.-
Boletín Oficial Impreso y página Web		\$ 550.-	\$ 350.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)		\$ 200.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.			
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales		\$ 8.-	\$ 10.-
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 101 a 200 pág. De 101 a 300 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales		\$ 30.-	\$ 45.- \$ 60.-
Separatas y Ediciones Especiales		De 301 a 400 pág.	De 401 a 500 pág. De 501 a 600 pág.
Precio por Separata y Ediciones Especiales.		\$ 75.-	\$ 390.- \$ 110.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas		\$ 130.-	
IV - FOTOCOPIAS		Simple	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina		\$ 0,50.-	\$ 5.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simple	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 0,50.-	\$ 5.-
VI-ARANCEL			
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial		\$ 10.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, ¢, \$, 1/2, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y/as que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO/S

N° 3856 - DEL 23/12/14 - M. SEG. - DESIGNA PERSONAL EN EL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CON EL GRADO DE AGENTE. SRES. LOTO GABRIELA PAOLA Y OTROS.....	69
N° 3858 - DEL 23/12/14 - M. SEG. - DESIGNA PERSONAL EN LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA CON EL GRADO DE OFICIAL SUB-AYUDANTE. SRES. LOPEZ, OSCAR NICOLÁS Y OTROS.....	70
N° 3860 - DEL 23/12/14 - M.SEG.- DESIGNA PERSONAL EN LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA CON EL GRADO DE AGENTE. SRES. ARECO, JUAN CARLOS Y OTROS.....	70
N° 3863 - DEL 23/12/14 - M.S.P. - INCORPORA CARGOS EN EL HOSPITAL PAPA FRANCISCO Y DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRES. ARNEDO DANIELA SOLEDAD Y OTROS.....	71
N° 3868 - DEL 23/12/14 - M.EC. INFR. Y SERV. PUBL. - APRUEBA CONTRATO DE COMODATO INMUEBLE UBICADO EN DPTO. CAPITAL. CLUB DEPORTIVO VILLA SAN ANTONIO (AX P/C).....	72
N° 3871 - DEL 23/12/14 - S.G.G. - APRUEBA DISPOSICIÓN N° 029/14 DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INSTITUCIONALES. SUBSIDIOS. SRES. CORBALAN MIRTA AZUCENA Y OTROS (AX/P/C).....	72
N° 3872 - DEL 23/12/14 - M.EC. INFR. Y SERV. PUBL. ADJUDICA EN VENTA DE INMUEBLES FISCALES UBICADOS EN DIFERENTES BARRIOS DEL DPTO. CAPITAL CON FINES DE VIVIENDA.....	73
N° 3880 - DEL 23/12/14 - M.EC. INFR. Y SERV. PUBL. OTORGA EN CALIDAD DE COMODATO INMUEBLE UBICADO EN LOCALIDAD DE ATOCHA. A FAVOR DEL ARZOBISPADO DE SALTA. DESTINO: CONSTRUCCIÓN DE IGLESIA E INSTALACIONES PARROQUIALES.....	74
N° 3882 - DEL 23/12/14 - M.EC. INFR. Y SERV. PUBL. CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN DPTO CAPITAL. SRA. MARIA DEL VALLE DOMENE. DESTINO: UNIDAD DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DEL CASCO HISTÓRICO DE SALTA. (AX P/C).....	75

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 3855 DEL 23/12/14 - M.S.P. -DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. ELSA VIRGINIA BORDÓN.....	77
N° 3857 DEL 23/12/14 - M.S.P. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO WANDRES ALEJANDO HERRERA.....	77
N° 3859 DEL 23/12/14 - M.S.P. -DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DR. HERNANDO GABRIEL RUEDA.....	77
N° 3861 DEL 23/12/14 - M.S.P. -DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO S1 JOSE ARNALDO DIAZ TOLABA.....	78
N° 3862 DEL 23/12/14 - M.C.Y T. -DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. PABLO RAMIRO GUERRERO.....	78
N° 3865 DEL 23/12/14 - M.S.P.- DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO DR. MATÍAS HUMBERTO ARMADA.....	78
N° 3867 DEL 23/12/14 - M.S.P.-TRASLADO DE PERSONAL. SRES. RUBÉN ESTEBAN LÓPEZ Y RAMÓN ALBERTO GUANCA.....	78
N° 3869 DEL 23/12/14 - M. TRAB. -PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRA. ANDREA CELESTE YAÑEZ.....	79
N° 3870 DEL 23/12/14 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. -PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. GABRIELA PATRICIA LAUREANO.....	79
N° 3873 DEL 23/12/14 - S.G.G. - CONCEDE LICENCIA GREMIAL. SRES. SANTIAGO SEGUNDO AGUIRRE Y OSCAR HÉCTOR IBARRA.....	79
N° 3874 DEL 23/12/14 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. -PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DRA. JESICA BARCOS.....	80
N° 3875 DEL 23/12/14 - S.G.G. - PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. MARIA PAOLA ONTIVEROS Y SANTOS GABRIEL ARIAS.....	80
N° 3876 DEL 23/12/14 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. -PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. MARIA ANGELA CALIVA.....	80
N° 3877 DEL 23/12/14 - S.G.G. - PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. BARGAS, RAFAEL Y OTROS.....	81
N° 3878 DEL 23/12/14 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. - PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. NANCY CAROLINA VARGAS.....	81
N° 3879 DEL 23/12/14 - S.G.G. - PRÓRROGA DE DESIGNACION TEMPORARIA. SR. MAURICIO JOVANOVICS.....	81
N° 3881 DEL 23/12/14 - S.G.G. - PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. ENRIQUE GUILLERMO VARADY.....	82

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESOLUCIONES

N°: 100045710 - AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 1/2015.....	82
N°. 100045708 - MINISTERIO PUBLICO PROVINCIA DE SALTA N° 12852/2014.....	84
N°: 100045706 - MINISTERIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA - N° 12853/2014.....	86

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

N°: 100045387 - DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD - N° 71/14..... 88

LICITACIONES PÚBLICAS

N°: 100045707 - SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA- N° 03/14- ADJUDICACIÓN..... 89

N°: 100045703 - BANCO DE LA NACION ARGENTINA - N° 3552..... 89

N°: 100045664 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - N° 02/14 89

CONTRATACION/ES DIRECTA/S

N°: 100045700 - SAETA S.A. - EXPTE. N° 239-196948/14- ADJUDICACIÓN 90

CONCESIÓN/ES DE AGUA PUBLICA

N°: 100045701 - SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS - EXPTE. N° 0090034-11078/09- INMUEBLE CATASTRO
N° 469 - DPTO. METAN. 90

Sección JUDICIAL

SUCESORIO/S

N°: 100045705 - SAÉNZ, LUIS RUBEN- EXPTE N° 488.196/14 91

N°: 100045704 - RAMOS, CRUZ - CÁRDOZO, LIDIA - EXPTE. N° 490.313/14 91

N°: 100045702 - GIMENEZ, MODESTA - EXPTE N° 485.841/14 91

N°: 100045698 - UTHURRALT, MONICA ADRIANA DE LOURDES - EXPTE N° 487.344/14 92

N°: 100045692 - CARRIZO, SEVERO Y CASTRO, ROSA MARIANA - EXPTE N° 482.160/14..... 92

N°: 100045691 - AMANDA PEREZ DE MERCADO - EXPTE N° 3241/14 - SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN..... 92

N°: 100045684 - ARANDA TEODORA RAMONA - EXPTE. N° 16902/2014 - SAN JOSE DE METAN..... 92

N°: 100045675 - CRUZ, ANTONIA - EXPTE. N° 1255/11- SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN..... 93

N°: 100045674 - VEGA, ALICIA DEL CARMEN - EXPTE. N° EXP- 2189/12- SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN..... 93

N°: 100045672 - RAMIREZ, FLORENCIO- EXPTE. N° 485372/14..... 93

N°: 100045668 - SALDAÑO, ALEJANDRO DANIEL - EXPTE. N° 469/14- CAFAYATE..... 93

N°: 400005814 - GUERRA, MIRIAM PATRICIA- EXPTE. N°1-488.014/14.- 93

N°: 400005813 - CRUZ TERESA DEL CARMEN - EXPTE. N° 305.2491/0 94

N°: 400005811 - BAZAN, FRANCISCO- EXPTE. N° 1-488.695/14..... 94

N°: 400005810 - SOZA, ALFREDO - EXPTE. N°404697/12..... 94

N°: 400005807 - GONZALEZ, NILDA DEL CARMEN - EXPTE. N°488.533/14..... 94

REMATE/S JUDICIAL/ES

N°: 100045643 - POR FEDERICO ZELARAYAN - JUICIO EXPTE. N° 50.841/00 "BARROS ACOSTA, FELIZ - ALARCON
DE BARROS ACOSTA, DELINA - CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA" - FINCA EN DPTO.
EL CARMEN - JUUY..... 94

POSESION/ES VEINTEAÑAL/ES

N°: 100045670 - MORALES VALVERDE, ADOLFO VS. APARICIO ALIAGA, ALBERTO; RAMOS, ESTEFANIA - EXPTE.N°
363.874/11..... 94

Sección GENERAL

ASAMBLEA/S CIVIL/ES

N°: 100045699 - KEHILA DE SALTA - ASOCIACION ALIANZA ISRAELITA DE SS.MM.- P/ EL 07-02-2015 96

AVISO/S GENERAL/ES

N°: 100045709 - PARTIDO DE LA VICTORIA - DISTRITO SALTA - CONVOCATORIA AL CONGRESO DE DELEGADOS
PARA EL 20-01-2015 (SIN CARGO) 96

RECAUDACIÓN

N°: 100045711 - DEL DÍA 06/01/2015 97

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

23 de Diciembre de 2014

DECRETO N° 3856

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 50-277.849/14.

VISTO el expediente de referencia originado por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, mediante el cual solicita la incorporación de 130 (Ciento Treinta) nuevos efectivos, los cuales aprobaron el XV lo Curso de Formación de Aspirantes a Agentes; y,

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Penitenciario Provincial concretó el "XVI° Curso de Aspirantes a Agentes" en cuyo transcurso los aspirantes fueron seleccionados luego de rigurosos exámenes previos, los cuales fueron sometidos a intensos estudios teóricos y adiestramiento práctico, proporcionándoles una formación y capacitación acorde a las exigencias de la función y a la necesidad de asistir a la población penal, además de haber quedado acreditada su vocación de servicio y adaptación al estricto régimen penitenciario;

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de reforzar la reducida dotación de agentes para la institución, la que se ve resentida debido a retiros, cesantías, renunciadas, etc., lo cual provoca recargar al personal con que se cuenta;

Que se incorporan los informes pertinentes de la División Teneduría de Libros, Departamento Contable y de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario, respectivamente, por lo que la erogación resultante se encuentra presupuestariamente prevista para el ejercicio 2.015;

Que a fs. 162 a 167 la Asesoría Letrada y la Dirección de Cuerpo Penitenciario del Servicio Penitenciario Provincial produce dictamen e informe técnico al

respecto. Asimismo a fs. 169 la Asesoría Legal de la Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios emite el Dictamen N° 273/13;

Que las designaciones propuestas en el presente expediente, incluye a 130 agentes pero a fs. 171 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio cabecera informa que en atención al compromiso de incorporación asumido oportunamente por el Poder Ejecutivo, la incorporación solicitada se llevará en dos etapas, en la primera se encuentra prevista la designación de 50 Aspirantes a Agentes a partir del 01 de enero de 2.015 y la segunda etapa a partir del 01 de Julio de 2.015;

Que en virtud a lo expresado y atento Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal pertinente autorizando la incorporación solicitada;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, con el grado de Agente, Escalafón Penitenciario a los ciudadanos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente instrumento, a partir del 01 de enero de 2.015 y en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Curso de Acción: 52- S.A.F. 3.-Curso de Acción 01000.- Cuenta Objeto 411100-Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta- Ejercicio 2015.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Secretario General de la Gobernación.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

23 de Diciembre de 2014 Policía de Salta- Ejercicio 2.015.

DECRETO N°3858

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente. N° 44-272.666/14.-

VISTO que Jefatura de Policía de la Provincia solicita la designación en el grado de Oficial Sub-Ayudante, de los Cadetes de Illo año, egresados de la Escuela "Gral. Martín Miguel de Güemes", pertenecientes al "LV Curso de Formación de Oficiales de la Policía" - Período Lectivo 2.014; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos, a través de tres años de intensos estudios teórico-prácticos como alumnos regulares de ese Instituto, cumplieron los requisitos exigidos y contemplados en el Plan de Estudio previsto en el Reglamento Interno, adquiriendo una óptima capacitación profesional y una educación integral que los habilita para actuar como Oficiales de Policía;

Que el Artículo 68° del Decreto N° 1.168/78, prescribe que a su egreso del referido establecimiento, los cadetes recibirán el grado de Oficial Sub-Ayudante;

Que consecuentemente Jefatura de Policía en uso de las facultades conferidas en el Artículo 32° inc. d) de la Ley N° 7.742, solicita el nombramiento de los citados Cadetes en el grado mencionado;

Que se adoptaron las previsiones pertinentes contemplando la inclusión de los nuevos cargos en el Presupuesto 2.015;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a partir del 1o de enero de 2.015, en el grado de Oficial Sub-Ayudante del Cuerpo Seguridad- Escalafón General, a los Cadetes de III° año egresados de la Escuela "Gral. Martín Miguel de Güemes", pertenecientes al "LV Curso de Formación de Oficiales de la Policía de la Provincia" Período Lectivo 2.014, nominados en Anexo del presente y con el orden de mérito que en cada caso se indica.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande le dispuesto se imputará al Curso de Acción respectivo de

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

23 de Diciembre de 2014

DECRETO N° 3860

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 44-273.464/14.-

VISTO la necesidad de incorporar nuevos Agentes a las filas de la Policía Provincial, continuando con la política oficial de reforzar paulatinamente la dotación de efectivos policiales y garantizar la seguridad y orden público; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, a través de Jefatura de Policía de la Provincia, se desarrolló el "XLVIII Curso de Formación de Agentes", en cuyo transcurso los aspirantes seleccionados luego de rigurosos exámenes previos, fueron sometidos a intensos estudios teóricos y adiestramiento práctico, lo que les proporcionó una formación y capacitación acorde a las exigencias de la función y a lo que la moderna sociedad exige a un servidor del orden, además de haber quedado acreditada su vocación de servicio y adaptación al estricto régimen policial;

Que el citado curso se desarrolló siguiendo el Plan de Estudio y capacitación correspondiente, contemplando su duración a dos años, con un primer año de ciclo académico y un segundo año de prácticas profesionales, poniendo énfasis en aspectos fundamentales para el futuro policía, teniéndose en cuenta la disciplina, el orden, la vocación, la preparación y el respeto a la verticalidad jerárquica;

Que cabe dejar establecido que los aspirantes cuya designación propone Jefatura de Policía, han cumplimentado todas las exigencias impuestas en el "XLVII° de Capacitación para Agentes", llevado a cabo en la Escuela de Suboficiales y Agentes "Cnel. José Apolinario Saravia", por lo que su nombramiento resulta procedente y acorde al compromiso de incorporación

asumido oportunamente por el Poder Ejecutivo. De igual manera Jefatura de Policía de la Provincia solicita designación de los Aspirantes Agentes pertenecientes al XLIV° y XLVI° Cursos de "Formación de Agentes", que quedaron pendientes de designación, por diferentes situaciones administrativas, las que a la fecha fueron resueltas. Consecuentemente, con el dictado del presente se designan en la primera etapa a 200 Aspirantes a Agentes, a partir del 01 de enero de 2.015, en la segunda etapa a 150 Agentes a partir del 01 de marzo de 2.015 y en la tercera y última etapa a los restantes Aspirantes a Agentes, a partir del 01 de mayo de 2.015;

Que tomaron debida intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designanse en la Policía de la Provincia, con el grado de Agente Cuerpo Seguridad- Escalafón General, a los Aspirantes de II Año del "XLVII° Curso de Formación de Agentes", que se detallan en el Anexo del presente, a partir del 01 de enero de 2.015 y en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la Partida respectiva de Jurisdicción de la Policía de Salta - Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

23 de Diciembre de 2014

DECRETO N° 3863

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 143287/14 - código 369 cde. 3

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Gerente General del Hospital Papa Francisco, solicita la designación de diversos profesionales, por

necesidades de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en el Decreto n° 2724 de fecha 11 de setiembre de 2014 la designación solicitada es procedente en virtud de la incorporación de diversos agentes prestacionales asistenciales en el Ministerio de Salud Pública;

Que los órganos técnicos competentes han constatado que la documentación agregada acredita la identidad e idoneidad de los postulantes, fs. 71;

Que a fs. 68 a 71 el Programa Personal del Ministerio del rubro ha tomado la intervención previa que le compete;

Por ello, y con encuadre en el artículo 2o, inciso b) del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta-Ley n° 7678 y Decretos n.ºs. 2845/13, 2531/97, 515/00 y 4955/08;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Incorpórase a la cobertura de cargos del Hospital Papa Francisco, aprobada por Decreto n° 2845/13, los cargos descriptos en el Anexo I, que forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Designase en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo, ubicación escalafonaria, denominación, agrupamiento y subgrupo que en cada caso se indica, para desempeñar funciones en el Hospital Papa Francisco, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, a las personas consignadas en el Anexo II, que forma parte del presente.

ARTICULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Villa Nougés - Simón Padrós

23 de Diciembre de 2014

DECRETO Nº 3868**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Exptes. Nos. 327-44786/2011-0-1-2; 226-120771/11-0.

VISTO los expedientes de la referencia; y,**CONSIDERANDO:**

Que el Club Deportivo Villa San Antonio solicitó en comodato una fracción de 4 Has. del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente con Matrícula Nº 158.872, Sección "P", Fracción 126, del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta;

Que el objeto del comodato es la utilización del inmueble cedido en préstamo exclusivamente para la construcción de un Campo Deportivo;

Que ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el mencionado comodatario, el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial (F.A.D.M.I.), podrá, una vez verificado el mismo y sin necesidad de intimar en forma previa, rescindir el comodato otorgado. En igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 1.372/05; y, en el marco del artículo 2.284 del Código Civil, podrá requerirse anticipadamente en cualquier tiempo, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, la restitución del bien inmueble, sin que ello genere derecho a indemnización alguna;

Que el F.A.D.M.I ha tomado la intervención que le compete, conforme lo establecido por Decreto Nº 1.407/06, emitiendo dictamen jurídico favorable al comodato solicitado;

Que de acuerdo a lo prescripto por el Decreto Nº 7.655/72 y su modificatorio Nº 1.372/05 y Decreto Nº 3.149/10, corresponde la emisión del presente Decreto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Apruébase el Contrato de Comodato que como anexo forma parte del presente, celebrado entre el Fondo de Administración

y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, representado por el Dr. Martín María Isasmendi y el Club Deportivo Villa San Antonio, representado por su presidente, el Sr. Walter Hugo Gallardo, por el cual se concede en préstamo de uso, una fracción de 4 Has del inmueble de mayor extensión, identificado catastralmente con Matrícula Nº 158.872, del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que el plazo del comodato es de 20 (veinte) años, pudiendo en cualquier momento, el Poder Ejecutivo Provincial, requerir la restitución del inmueble, fundado en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello genere derecho a reclamo ni indemnización alguna.

ARTICULO 3º.- El presente convenio de comodato se efectúa en el marco del artículo 2.284 del Código Civil y del Decreto Provincial Nº 1.372/05, debiéndose remitir el presente a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón.

ARTICULO 4º.- Gírese copia del presente a la Contaduría General de la Provincia para su registro y notifíquese al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial para su control.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY – Parodi - Simón Padrós

23 de Diciembre de 2014

DECRETO Nº 3871**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expedientes Nºs. 226-117401/13 ; 226-8649/13 Cpde. 10; 226-196460/13; 226-238880/13; 226-261613/13; 226-249024/13; 226-117209/13 Cpde. 1; 226-93347/13; 226-211074/12 Cpde. 1; 226-71554/13; 226-71554/13 Cpde. 1; 226-164623/13; 226-137679/13; 226-74076/13; 226-39510/13.

VISTO que la Coordinación de Asuntos Institucionales solicita la aprobación de los subsidios otor-

gados por ese organismo a través de la Disposición N° 029/14; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas colaboraciones monetarias se realizaron a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que las solicitan.

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, a través de su Unidad Operativa de Tesorería ha efectuado las correspondientes registraciones de los ingresos de fondos a la cuenta bancaria respectiva y los pagos efectuados a los beneficiarios de dichos subsidios.

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación tomó la intervención que le compete.

Que la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen N° 5231/14 manifiesta que corresponde emitir el acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por la Coordinación de Asuntos Institucionales, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir cuenta de los mismos.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de las Resoluciones N° 268/10 y su aclaratoria N° 319/10, de la Secretaría General de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Disposición N° 029/14 de la Coordinación de Asuntos Institucionales, la que como ANEXO forma parte de este instrumento.

ARTICULO 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la Cuenta Transferencias - Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes-Ayuda Social a Personas - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio.2014.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

23 de Diciembre de 2014

DECRETO N° 3872

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expte. N° 108814/14-Código 131.-

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramita la adjudicación en venta de lotes fiscales provinciales con fines de vivienda, ubicados en diferentes Barrios del Departamento Capital de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, la Subsecretaría de Tierra y Hábitat constató que los terrenos cuya adjudicación en venta se solicita, pertenecen a la Provincia de Salta, como así también procedió al análisis de las distintas solicitudes de adjudicación en venta presentadas, determinando que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 1338, renumerada Ley N° 2616 y normas complementarias;

Que la Dirección General de Inmuebles oportunamente, tal como se acredita mediante copias de las actuaciones correspondientes a los Expedientes Nros. 131-183933/14, 131-146182/12, 131-46838/13, 131-55765/13, 131-160514/12 y 131-194377/14, procedió a informar respecto del valor real estimativo de cada uno de los lotes a adjudicar, de conformidad a la Ley N° 1338, modificada por su similar N° 3.590;

Que los terrenos a adjudicar surgen de acuerdo a las láminas catastrales correspondientes a los planos de cada barrio, oportunamente aprobados por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat es competente para entender en toda acción vinculada a la problemática de las tierras fiscales urbanas y para proponer el dictado de las normas administrativas necesarias para cumplir su cometido, de conformidad a lo normado por la Ley N° 1338, renumerada Ley N° 2616, normas complementarias y Decretos Nros. 1045/96 y 4414/08;

Que los Programas Jurídico y Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat han tomado la debida intervención recomendando el dictado del acto administrativo pertinente, atento a que se encuentran reunidas las condiciones de hecho y de derecho que

lo tornan precedente;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat procedió a Preadjudicar en venta a las mismas personas detalladas en el "Anexo -Adjudicaciones" que integra el presente Decreto;
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1.- ADJUDICANSE en venta a las personas comprendidas en el "Anexo Adjudicaciones" que integra el presente Decreto, los inmuebles fiscales ubicados en los diferentes barrios del Departamento Capital de la Provincia de Salta, conforme detalle que surge del mismo.

ARTICULO 2°.-El pago del precio establecido en el Anexo mencionado en el artículo precedente, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, a partir de la fecha de la firma de las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio.

ARTICULO 3°.-Dispónese que a partir de la vigencia del presente decreto de adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

ARTICULO 4°.-Déjase establecido que la Escribanía de Gobierno instrumentará las pertinentes Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca garantizando el saldo del precio, las que estarán exentas de todo impuesto, de conformidad a las leyes respectivas. Los adjudicatarios podrán afectar sus inmuebles al Régimen de la Ley N° 14.394 (Régimen de Bien de Familia).

ARTICULO 5°.-Los beneficiarios del presente decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma efectiva, permanente y continuada por el término de 10 (DIEZ) años, contados a partir de la firma de la escritura traslativa de dominio. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, durante el plazo referenciado precedentemente y/o hasta la cancelación de la Hipoteca men-

cionada en el artículo anterior.

ARTICULO 6°.-Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación otorgada, volviendo el inmueble a propiedad de la Provincia de Salta con todo lo en él edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 7°.-El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 8°.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi - Simón Padrós

23 de Diciembre de 2014

DECRETO N° 3880

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 0110131 - 194657/2013-0.-

VISTO el expediente de la referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Presbítero José Carlos Aguilera, Párroco de Santa Lucía, con la anuencia del Arzobispado de Salta, solicitó en comodato un inmueble en la zona cercana a la Lonja de Atocha;

Que el objeto del Comodato solicitado es la utilización del inmueble cedido en préstamo, exclusivamente para la construcción de una Iglesia e Instalaciones Parroquiales;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, que oportunamente realizara el Plano de la urbanización denominada "Lonja de Atocha", identificó el inmueble que podría entregarse en comodato con Matrícula N° 164.768 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta;

Que la Dirección General de Inmuebles de la Provincia confeccionó el croquis para comodato pertinente, demarcando una fracción de 2.382,02 m2 del inmueble de mayor extensión identificado con Matrícula N° 164.768, Sección Z. Manzana 129 "A", Parcela 1, de la localidad de Atocha, Departamento Capital;

Que el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial (F.A.D.M.I.), ha tomado la intervención que le compete, conforme lo establecido por Decreto N° 1.407/06, expidiéndose a favor del otorgamiento del comodato requerido;

Que ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el mencionado comodatario, el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial (FADMI), podrá, una vez verificado el mismo y sin necesidad de intimar en forma previa, rescindir el Convenio que se suscriba. En igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1372/05 y en el marco del artículo 2.284 del Código Civil, podrá requerirse anticipadamente en cualquier tiempo, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia la restitución del bien, sin que ello constituya derecho a reclamo ni indemnización alguna;

Que la Coordinación General de Tierra y Bienes de la Provincia, ha tomado legal intervención, con el alcance de lo establecido por Decreto N° 3.941/09,

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 7.655/72, su modificatorio N° 1372/05 y Decreto 3.129/10, corresponde la emisión del presente Decreto;

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase en calidad de comodato, por el plazo de 20 (VEINTE) años, a favor del Arzobispado de Salta, una fracción de 2.382,02 m2 sobre el inmueble de mayor extensión identificado catastralmente con Matricula N° 164.768., Sección Z, Manzana 129 "A", Parcela 1, de la localidad de Atocha, Dep.Capital de propiedad de la Provincia de Salta, con el objeto de ser destinado a la construcción de una Iglesia e Instalaciones Parroquiales, según considerando precedentes y conforme Anexo I que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- A través del Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial deberá instrumentarse el pertinente contrato de Comodato.

ARTÍCULO 3°.- Dese intervención a la Direc-

ción General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, de acuerdo a lo previsto por Decreto N°1372/05; a la Contaduría General de la Provincia, para su registro; y, notifíquese al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, para su control.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY – Parodi - Simón Padrós

23 de Diciembre de 2014

DECRETO N° 3882

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS**
Expte. N° 11-194638/14.-

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble, celebrado entre la Coordinación General del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, Cra. María Daniela Juri y la Sra. María del Valle Domene, en carácter de Administradora Judicial de la Sucesión de Oscar Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada contratación se realiza en virtud de la necesidad de que, la Unidad de Mantenimiento Eléctrico del Casco Histórico de la Provincia de Salta, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, continúe llevando a cabo sus tareas en el inmueble en cuestión;

Que a través de la nota de fecha 05/09/14, la Sra. Domene indica que en virtud de operarse el vencimiento del contrato de alquiler del inmueble ubicado en calle Balcarce N° 1870 de la Ciudad de Salta, identificado en la Dirección General de Inmuebles con la nomenclatura Catastral N° 13.689 - Departamento Capital - Manzana N° 58 -Parcela N° 21 - Sección A, es que solicita su renovación por igual periodo;

Que seguidamente propone el precio de la locación se fije en la suma de \$7.464 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro) mensuales durante el primer año de locación; \$8.956 (Pesos Ocho Mil Novecientos

Cincuenta y Seis) mensuales durante el segundo año y \$10.747 (Pesos Diez Mil Setecientos Cuarenta y Siete) mensuales durante el tercer año;

Que a su vez, a fs. 02/04 la solicitante adjunta copia fiel del original del Decreto N° 1636, por el que se aprobó el contrato de locación de inmueble a partir del día 1 de noviembre del año 2011 y hasta el 31 de octubre del año en curso;

Que a fs. 06, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, solicitó cotización a diferentes inmobiliarias del medio, a fin de analizar la razonabilidad de los precios propuestos a fs. 01 por la Sra. Domene. A tal efecto cotizaron el Estudio de Ingeniería e Inmobiliaria, Nuñez del Carlo - Inmobiliaria y G. Nuñez Propiedades;

Que en este orden de ideas, la Unidad Central de Contrataciones entiende que el precio del alquiler a pagar por el inmueble en cuestión, que fuere propuesto a fs. 01 es razonable, lo que emerge de fs. 15;

Que por otra parte y en cumplimiento con lo previsto en el Artículo 14 del Decreto N° 4.955/08, de Contención del Gasto Público, se realizó la imputación preventiva del gasto por la suma de \$14.928 (Pesos Catorce Mil Novecientos Veintiocho) por los meses de noviembre-diciembre del año 2014;

Que a fs. 19 intervino el señor Secretario de Finanzas de este Ministerio, indicando que en cuanto al pago, será a 30 días de fecha de factura debiendo ajustarse al cronograma de pagos vigentes, en cuanto los comprobantes se encuentren debidamente conformados y la USI respectiva haya tomado la intervención que le compete;

Que el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Coordinación General del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y la Sra. María del Valle Domene, Administradora Judicial de la Sucesión de Oscar Molina, encuentra basamento legal en el Artículo 59 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6838 y Artículo 73 Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Que a fs. 07/08 y 10/12 obran las cotizaciones requeridas por el Servicio Financiero del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos a distintos negocios inmobiliarios de la Provincia;

Que en virtud de lo manifestado, la Coordinación

General de Asuntos Legales y Técnicos estima, en Dictamen N° 1359/14, que no existen objeciones legales para la elaboración del instrumento legal que apruebe el contrato de alquiler del inmueble ubicado en calle Balcarce N° 1870 de la Ciudad de Salta, identificado en la Dirección General de Inmuebles con la siguiente nomenclatura catastral N° 13.689 - Departamento Capital - Manzana N° 58 - Parcela N° 21 - Sección A, suscripto entre la Coordinación General del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y la Sra. María del Valle Domene, en carácter de Administradora Judicial de la Sucesión de Oscar Molina;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre la Provincia de Salta representada por la Coordinadora General del inmueble sito en calle Balcarce N° 1870 de la Ciudad de Salta, identificado en la Dirección General de Inmuebles con la siguiente nomenclatura catastral N° 13.689 - Departamento Capital - Manzana N° 58 - Parcela N° 21 - Sección A, a partir del 01 de noviembre de 2014 y hasta el 31 de octubre de 2017, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Curso de Acción: 091022000100 - Cuenta Objeto: 413211.1000 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 23 de Diciembre de 2014

DECRETO N° 3855**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. N° 1562/14- código 190

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la señora ELSA VIRGINIA BORDÓN, D.N.I. N° 17.645.294, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 68. Decreto nc 1034/96, agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, subgrupo: 3, para desempeñarse como mucama en el Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción. 081Q07000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Villa Nougues - Simón Padrós

Salta, 23 de Diciembre de 2014

DECRETO N° 3857**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. n° 1323/13 - código 186

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al señor ANDRÉS ALEJANDRO HERRERA, D.N.I. N° 32.543.126, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 46, Decreto n° 1034/96, agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, subgrupo: 3, para desempeñarse como chofer en el hospital de

San Carlos, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001000, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Villa Nougues - Simón Padrós

Salta, 23 de Diciembre de 2014

DECRETO N° 3859**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. n° 84373/14 y 234766/14-código 321

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase a la cobertura de cargos del Hospital "Dr. Ramón Mario Villafañe" de Apolinario Saravia, un cargo en el orden 2.2, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

ARTÍCULO 2°.- Designase al doctor HERNANDO GABRIEL RUEDA, D.N.I. n° 22.461.259, matrícula profesional n° 5081, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 2.2, agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Dr. Ramón Mario Villafañe" de Apolinario Saravia, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción. 081006000500, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Villa Nougues - Simón Padrós

Salta, 23 de Diciembre de 2014

DECRETO Nº 3861

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. Nº.1714/13-código 123

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designase al señor JOSÉ ARNALDO DÍAZ TOLABA, D.N.I nº 28.252.079, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 57 Decreto nº 1034/96, agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, subgrupo: 3, para desempeñarse como chofer en el Hospital "Dr. Luis Güemes" de Aguaray, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2º.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000800, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Villa Nougues - Simón Padrós

Salta, 23 de Diciembre de 2014

DECRETO Nº 3862

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

EXPEDIENTE Nº 16 - 231.195/14

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNASE al Sr. Pablo Ramiro Guerrero - D.N.I. Nº 31.853.381, en carácter de personal temporario en el Centro Cultural América del Ministerio de Cultura y Turismo, a partir de la toma de posesión, y por el término de cinco meses, con una remuneración equivalente a Agrupamiento: Servicios Generales - Subgrupo 1.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Ministro de Cultura y Turismo y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero - Simón Padrós

Salta, 23 de Diciembre de 2014

DECRETO Nº 3865

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. nº 1597/14 - código 191

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designase al doctor MATÍAS HUMBERTO ARMADA, D.N.I. nº 32.758.996, matrícula profesional nº 5630, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 5, Decreto nº 1034/96, Agrupamiento: profesional, Subgrupo: 1 para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2º.- La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081007000200 Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Villa Nougues - Simón Padrós

Salta, 23 de Diciembre de 2014

DECRETO Nº 3867

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. nºs. 52.039/14 -código 89 y 0387/14 código 193

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase a su pedido a la dependencia que en cada caso se indica a las siguientes personas:

- Hospital "San Rafael" de El Carril, cargo 54, Decreto n° 1034/96, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: chofer, al señor RUBÉN ESTEBAN LÓPEZ, D.N.I. n° 20.623.917, agrupamiento M, subgrupo 1, chofer (planta permanente) del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", con régimen horario de treinta (30) horas semanales.
- Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", cargo 888.3, Decreto n° 4413/09, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: chofer, al señor RAMÓN ALBERTO GUANCA, D.N.I. n° 12.061.042, agrupamiento M, subgrupo 1, chofer (planta permanente) del Hospital "San Rafael" de El Carril, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Villa Nougues - Simón Padrós

Salta, 23 de Diciembre de 2014

DECRETO N° 3869

MINISTERIO DE TRABAJO

Expediente N° 233-125715/11. Corresponde N° 04.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Sra. Andrea Celeste Yañez, DNI N° 31.548.346 y el Ministerio de Trabajo, en iguales condiciones que la contratación original, a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2.015.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Trabajo, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y por el se-

ñor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Costello - Simón Padrós

Salta, 23 de Diciembre de 2014

DECRETO N° 3870

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS**
Expte. N° 372-261311/14.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, de la Sra. GABRIELA PATRICIA LAUREANO, D.N.I. N° 32.347.832, en la Unidad de Coordinación Pro.Cre.Ar., dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 11 de enero de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 2370/14.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura Servicios Públicos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi - Simón Padrós

Salta, 23 de Diciembre de 2014

DECRETO N° 3873

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expedientes N°s 01-239.282/14; 58-56174/14 Cpde. 5
y 01-239.279/14.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Concédase Licencia Gremial, con goce de haberes, a favor de los señores: SANTIAGO SEGUNDO AGUIRRE, D.N.I. Nº 14.448.963 y ÓSCAR HÉCTOR IBARRA, D.N.I. Nº 16.938.035, personal dependiente de la Dirección General Boletín Oficial y Dirección General de Personal, respectivamente, y por el término de cuatro (4) años, a partir del 10 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Salta, 23 de Diciembre de 2014

DECRETO Nº 3874

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. No 348-263499/2014.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, de la Dra. JESICA BARCOS, D.N.I. Nº 28.543.991, con una remuneración equivalente al agrupamiento Profesional- Subg. 2 - FJ I, en la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 20 de enero del 2015 y por el término de 5 (cinco) meses.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida perteneciente al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi - Simón Padrós

Salta, 23 de Diciembre de 2014

DECRETO Nº 3875

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente Nº 139-271.858/14.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Prorróganse las designaciones, en carácter de Personal Temporario, de la señora MARÍA PAOLA ONTIVEROS, DNI Nº 26.030.514 y del señor SANTOS GABRIEL ARIAS, DNI Nº 38.273.081, personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para prestar servicios en el Programa Administración de Personal de la Secretaría de la Función Pública, a partir del 10 de enero de 2014 y 19 de febrero de 2014 y por el término de cinco meses, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Salta, 23 de Diciembre de 2014

DECRETO Nº 3876

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. Nº 11-262724/14.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, de la Srta. MARÍA ANGELA CALIVA, D.N.I. Nº 31.376.882, en la Coordinación de Actuaciones, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 11 de enero de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto Nº 2368/14.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será reafirmado por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi - Simón Padrós

Salta, 23 de Diciembre de 2014

DECRETO N° 3877

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 326-246.767/14.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorróganse las designaciones, en carácter de Personal Temporario, del personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación que seguidamente se nombra, para prestar servicios en la Subsecretaría de Asistencia Crítica y Emergencia Social del Ministerio de Derechos Humanos, a partir del 01 de diciembre de 2014 y por el término de cinco meses:

Bargas, Rafael	DNI N° 13.284.379
Bautista Néstor	DNI N° 16.128.595
Bazán Cristian Fabián	DNI N° 31.886.700
Flores, Gabriela	DNI N° 28.589.625
Flores, José Rafael	DNI N° 28.220.553
Papadopulus, Silvina	DNI N° 24.559.892
Peloc, Juana	DNI N° 23.307.136
Rojas, Zulema	DNI N° 17.561.901
Trujillo, Viviana	DNI N° 21.792.423

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será reafirmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Salta, 23 de Diciembre de 2014

DECRETO N° 3878

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 11-262567/14.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, de la Sra. NANCY CAROLINA VARGAS, D.N.I. N° 26.031.822, en la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 11 de enero de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 2377/14.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será reafirmado por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi - Simón Padrós

Salta, 23 de Diciembre de 2014

DECRETO N° 3879

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 01-272397/14.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Autorízase las prórrogas de las designaciones en carácter de Personal Tempora-

rio, de los Escribanos MAURICIO JOVANOVIĆS, D.N.I. Nº 28.886.686 y FACUNDO PULO RAUCH D.N.I. Nº 27.973.832, profesionales dependientes de Escribanía de Gobierno, a partir del 4 de diciembre de 2014 y por el término de 5 (cinco) meses.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción y CA correspondiente a Escribanía de Gobierno. Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, publíquese en el Bojéftin Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Salta, 23 de Diciembre de 2014

DECRETO Nº 3881

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. Nº 31-270.086/14.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Prorrógase la designación, en carácter de Personal Temporario, del señor ENRIQUE GUILLERMO VARADY, DNI Nº 14.277.494, personal dependiente de la Dirección General de Aviación Civil, a partir del 6 de enero de 2015 y por el término de cinco meses.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción y CA correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil. Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

RESOLUCIONES

OP Nº: 1-45710

R. s/c: 1-5384

Salta, 06 de enero 2015

RESOLUCIÓN Nº 01/15

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

VISTO: El Expte. Nº 238-32.660/14, "Federación Nacional de Conductores de Taxis -solicitud de readecuación tarifaria periodo 2014 - 2015"; El Acta de Directorio Nº 01/15

y

CONSIDERANDO:

Que los presentes autos se inician con las solicitudes realizadas ante éste Organismo por los representantes de la Federación Nacional de Conductores de Taxi Delegación Salta, la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Taxitur"; y la Unión de Conductores de Taxis; quienes solicitan una readecuación tarifaria en el servicio de taxi.

Que la Federación Nacional de Conductores de Taxi Delegación Salta, en su presentación solicita una readecuación tarifaria, consistente en un incremento de la bajada de bandera, y de la ficha, solicitando que los importes por tales conceptos sean fijados en la suma de \$ 10 (pesos diez) y \$12 (pesos doce) y \$1 (un peso) y \$1,20 (un peso veinte) respectivamente para las tarifas diurnas y nocturnas.

Que por su parte, los representantes de Taxitur y Ucotasa justifican la solicitud de readecuación en el aumento de los costos de explotación del servicio.

Que obra en autos, informe del Área Económica de la AMT, el cual expresa que la tarifa de los servicios de taxi y remis en la Ciudad de Salta, con respecto al resto de las Ciudades del País es una de las más bajas. Señala también que los precios de los distintos insumos que forman parte del costo del servicio impropio se incrementaron.

Expresa también el citado informe que "esta Área Económica realizó el cálculo del coeficiente de revisión; y que dicho coeficiente arrojó una variación superior a diez puntos porcentuales (%10), lo que habilita una revisión tarifaria por modificación de costos". Que en relación a las tarifas del servicio impropio, el Reglamento en su Art. 91 establece los principios generales que rigen las mismas, entre los que cabe destacar los siguientes: "Propenderá a una gestión eficiente del servicio prestado y de los recursos involucrados"; y "Los precios y tarifas deberán reflejar el costo económico de la prestación del servicio, de

acuerdo con las siguientes pautas: 1. Proveerán a los licenciatarios, que operen en forma eficiente y prudente, la posibilidad de obtener ingresos necesarios para cubrir todos los costos razonables asociados a la prestación del servicio, incluyendo los costos de operación, inversión, tributarios y una utilidad razonable. 2. Deberán mantener mecanismos que estimulen la eficiencia en la prestación de los servicios. 3. Deberán ser iguales con relación a todos los usuarios del servicio, sin que los licenciatarios puedan establecer discriminaciones en la tarifas y/o en el servicio prestado. 4. No se podrá trasladar a los usuarios, vía tarifa, los costos que surjan de ineficiencias operativas y/o imprevisiones atribuibles a los licenciatarios."

Que adentrándonos en el análisis del presente, y teniendo en consideración la solicitud realizada por los presentantes, cabe afirmar que la pretensión contenida en la misma consiste en obtener una readecuación tarifaria para el servicio impropio de transporte de personas (taxi).

Que en relación a éstas solicitudes, resulta esclarecedor el informe económico al que se hizo referencia ut supra, el cual determina que se encuentran dados los presupuestos tácticos y jurídicos que habilitan un procedimiento de revisión de costos de la tarifa para el servicio de taxi y remis en los términos de lo dispuesto en el Art. 104 de la Resolución A.M.T. N° 1493/09.

Que en lo que respecta al procedimiento aplicable para llevar adelante las modificaciones propuestas, el artículo 4° de la Ley N° 7322 establece el procedimiento aplicable por esta Autoridad para aprobar los cuadros tarifarios de los servicios de transportes propios e impropios de la Región Metropolitana, disponiendo para ello, el previo análisis de lo solicitado y que en todos los casos se debe recurrir a un procedimiento de Consulta Pública. Por lo expuesto se estima aconsejable contemplar mecanismos de participación útiles, cuya aplicación adecuada posibilite conocer la opinión de los usuarios y de los distintos sectores y actores del sistema de transporte, tanto propio como impropio, cuyos intereses puedan resultar alcanzados por la modificación a implementarse.

Que en relación a los medios de participación, doctrinariamente, y siguiendo al derecho norteamericano, se reconocen dos mecanismos por medio de los cuales los interesados participan en la adopción de decisiones vinculadas a una actividad regulada por el Estado. Ellos son la "audiencia pública" que precede el dictado de actos administrativos singulares, y "los documentos de consulta" en forma previa a la emisión de normas de contenido reglamentario, es decir de carácter general. Ambos tienden a lograr canales de integración de quienes van a verse alcanzados por

la decisión del ente regulador, para de tal modo permitir que sus opiniones e intereses sean escuchados y analizados antes del dictado de una determinada medida. Se busca privilegiar el consentimiento por sobre la coacción; y el pluralismo en lugar de la imposición unilateral.

Que tales mecanismos constituyen una herramienta importante en beneficio del procedimiento, pues otorga a los particulares una oportunidad formal de participación, resguardando la necesaria transparencia y publicidad de las decisiones que se adopten, y en definitiva, la garantía del debido proceso.

Que de esta manera, el administrado, y en definitiva el destinatario de la norma a sancionar, alcanza un rol que trasciende del de mero receptor pasivo del acto o norma, pues de algún modo colabora en su elaboración. Esa participación es la mejor prenda del acatamiento de lo resuelto, a través del consenso obtenido por convicción (conf. Real, Alberto, "Procedimiento administrativo comparado", en obra colectiva "Procedimiento Administrativo", p. 190).

Que independientemente de las nociones conceptuales, y a tenor de las consideraciones expuestas, resulta aconsejable implementar, previo a la aprobación o consideración del proyecto propuesto por los peticionantes, el mecanismo de consulta pública de carácter consultiva, el cual se presenta como un mecanismo eficaz y expedito para conocer realmente la opinión de los usuarios y para atender sus sugerencias, favoreciendo el intercambio de criterios y opiniones entre los distintos sectores involucrados; al mismo tiempo que permite dar una respuesta rápida a los requerimientos que demanda el servicio en los aspectos tarifarios de dinámica evolución.

Que dicho procedimiento tutela el derecho de los ciudadanos al control y participación en los aspectos regulatorios de los servicios de transporte.

Que asimismo, el citado procedimiento se adecúa a lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Nacional y artículo 31 de la Constitución Provincial, en tanto prevén la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios en los organismos de control.

Que asimismo, y a los fines de precisar el alcance de la consulta, es menester especificar el objeto de la misma, el lugar físico donde el documento de consulta se encontrará disponible para tomar vista y efectuar las presentaciones pertinentes.

Que también se debe determinar el procedimiento y plazos que regirán el mecanismo de consulta en este caso particular.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto

por la Ley N°:7.322, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DISPONER, conforme a lo prescripto en los considerandos de la presente, instrumentar la Convocatoria al Procedimiento de Documento de Consulta, a los fines de tratar las propuestas de solicitud de aprobación de una recomposición de las tarifas para el Servicio impropio de taxi y remis de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2º: TENER como Documento de Consulta las solicitudes efectuadas por la Federación Nacional de Conductores de Taxis Delegación Salta, la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "TAXITUR" Ltda.; la Unión de Conductores de Taxis de Salta (UCOTASA), y el informe técnico complementario realizado por el área Económica de A.M.T., instrumentos éstos que obran en el expediente de referencia.

ARTICULO 3º: TENER presente para la convocatoria dispuesta:

- a) Que el documento en consulta pública contiene los términos planteados por la Federación Nacional de Conductores de Taxis Delegación Salta, la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "TAXITUR" Ltda.; y la Unión de Conductores de Taxis de Salta (UCOTASA), para la recomposición de la tarifas de los servicios de transporte automotor de personas impropio de la Ciudad de Salta.
- b) Que el Documento de Consulta se encontrará disponible para tomar vista en la sede de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), sita en calle Mitre N° 1231 de la Ciudad de Salta, en el horario de 08:30 a 13:00 horas. Los interesados podrán tomar vista de las actuaciones administrativas por el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos. Dicho plazo se computará a partir del día de publicación de la presente convocatoria. En dicho período se podrá extraer fotocopias a costo de los interesados.
- c) Que durante el plazo mencionado en el inciso b), los interesados podrán presentar por escrito ante la Mesa de Entradas de la AMT, todas las observaciones, opiniones y comentarios referidos al documento que se somete a consulta, acompañando la documentación que estimen pertinente.
- d) Que el Directorio de la Autoridad convocante dic-

tará la Resolución definitiva sustentada en derecho, la que deberá valorar la prueba debidamente producida y considerará expresamente todos los hechos traídos a su conocimiento o introducidos de oficio en el procedimiento de consulta siempre y cuando los mismos guarden relación con las propuestas. Se incluirán, en su caso, los votos disidentes y sus fundamentos.

e) La Resolución definitiva indicará conforme a la magnitud o generalidad del caso, la índole y la extensión de su publicación. Sin perjuicio de ello, la resolución íntegra deberá ser notificada personalmente por cédula a las partes intervinientes.

f) Los Recursos: Las decisiones finales adoptadas por la A.M.T. serán recurribles en la forma prevista en la Ley de su creación y sus reglamentaciones.

ARTICULO 4º: NOTIFICAR la convocatoria del Procedimiento de Documento de Consulta a:

- a) Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor.
- b) Las Cámaras Legislativas de la Provincia.
- c) La Municipalidad de la Ciudad de Salta.
- d) Las Asociaciones y/o personas jurídicas que agrupen a propietarios y/o peones de Taxis.
- e) Las Asociaciones y/o personas jurídicas que agrupen a propietarios y/o peones del servicio de remis.
- f) Las Asociaciones de Defensa del Usuario del medio.

ARTICULO 5º: ORDENAR la publicación de la presente convocatoria por UN (1) día en el Boletín Oficial. Asimismo, procédase a su comunicación por UN (1) día en UN (1) diario de circulación provincial.

ARTICULO 6º: ESTABLECER para las notificaciones de las Providencias y Resoluciones, los días martes y jueves, o el siguiente hábil si éstos fueran feriados, pudiéndose tomar vista de las actuaciones.

ARTICULO 7º: REGÍSTRESE; notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Sr. Horacio Raúl Padovani
Director

Sr. Gustavo Alberto López
Vicepresidente

e) 07/01/2015

OP N° 1-45708

Rec S/C N° 1-5382

Ministerio Público de la Provincia de Salta

Salta 23 de Diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N°:12852

VISTAS: Las Actuaciones N° 2276/14, caratuladas: "Llamado a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de planta permanente - profesional universitario para el Gabinete de Psicología del CIF", la ley 7665/11; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Director del Cuerpo de Investigaciones Fiscales (I) Dr. Santiago López Soto solicitó que se ponga el llamado a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de planta permanente, de profesional universitario (Lic. en Psicología), del escalafón "Profesionales y Técnicos", para que cumpla funciones en el Gabinete de Psicología Forense del Departamento de Criminalística del CIF, de conformidad con la estructura prevista en el art. 23 de la ley 7665.

Que por Secretaría Letrada del Procurador General de la Provincia se requirió informe a Dirección de Administración para transferir un (1) cargo de planta permanente del escalafón administrativo del Ministerio Público Fiscal al Cuerpo de Investigaciones Fiscales, y su conversión en uno de Profesional Universitario. Que la Sra. Directora de Administración informó que con motivo de la renuncia del Sr. Gustavo Eduardo Caballer, el Ministerio Público Fiscal registra un (1) cargo de planta permanente vacante. Por otra parte, pone en conocimiento que, una vez aprobado el crédito presupuestario para el ejercicio 2015, procederá a formular la previsión presupuestaria correspondiente en la partida de Gastos en Personal del CIF, asignándole el crédito necesario para hacer efectiva la imputación del gasto devengado por un cargo de nivel "profesional universitario".

Que, a fs. 5 y vta., Auditoría de Gestión verificó los aspectos contables y presupuestarios e indicó que la transferencia solicitada puede realizarse en el marco del art. 31 de la Ley de Presupuesto vigente, y que, es posible su transformación en un (1) cargo de profesional del estamento "Profesional y Técnico" (art. 15 ley cit.).

Que, asimismo, agregó que la Directora de Administración deberá, al momento de efectuar la propuesta de distribución de créditos para el ejercicio 2015, contemplar la transferencia del cargo y efectuar la proyección y previsión presupuestaria para su cobertura durante el ejercicio 2015.

Que, de lo expuesto, se dispone llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de psicólogo con especialidad forense para su desempeño en el Departamento de Criminalística del Cuerpo de Investigaciones Fiscales; como así también establecer, en el marco de la normativa vigente, las reglas de las convocatorias de aspirantes, modalidades generales de selección, lugar, horario y plazo de presentación de los requisitos exigidos.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE**

1. TRANSFERIR un (1) cargo de planta permanente del escalafón administrativo del Ministerio Público Fiscal correspondientes a la categoría de Escribiente Mayor, al Cuerpo de Investigaciones Fiscales, en el marco de lo dispuesto en el art. 31 de la Ley de Presupuesto vigente, por los motivos expuestos en los considerandos.
2. AFECTAR el cargo transferido, referido en el punto anterior, para cubrir un cargo (1) profesional universitario, del escalafón "Profesionales y Técnicos", para su desempeño como psicólogo con especialidad forense para cumplir funciones en el Departamento de Criminalística del Cuerpo de Investigaciones Fiscales.
3. DISPONER que, al momento de efectuar la propuesta de distribución de créditos para el ejercicio 2015, por Dirección de Administración se contemple la transferencia del cargo referido, y se efectúe la proyección y previsión presupuestaria para su cobertura durante ese ejercicio.
4. DISPONER el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Profesional Universitario de psicólogo con especialidad forense, para su desempeño en el Gabinete de Psicología del Departamento de Criminalística del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, por los motivos expuestos en los considerandos.
5. DISPONER que los postulantes deberán cumplir con los requisitos de ingreso previstos en los arts. 8 y 9 de la Resolución N° 4405/04, en el Reglamento General y sus modificatorias, y con las siguientes exigencias:
 - a) Ser egresado universitario con el título de Licencia-

do en Psicología, con cinco (5) años de antigüedad en la función pública y/o privada.

b) Poseer sólidos conocimientos, aptitudes y experiencia para el cargo que se requiere los que serán estimados en los diversos tramos del concurso. Los postulantes deberán acreditar conocimientos en psicología forense, sistema judicial, dictámenes periciales, autopsias psicológicas, evaluación de imputabilidad, psicología del testimonio, metodología científica y trabajo interdisciplinario, como así también en el ejercicio de la profesión.

c) Carecer de sanciones disciplinarias en el ejercicio profesional.

d) Poseer aptitud psicofísica para el desempeño del cargo, la que será verificada antes de su designación.

e) Presentar Declaración Jurada de Actividades Laborales (públicas o privadas).

f) Fijar domicilio real en la sede en la que desarrollará sus funciones, al tiempo de su designación.

g) Presentar certificado de inscripción de la matrícula profesional expedido por la asociación y/o colegio profesional correspondiente.

h) Adjuntar certificado de no poseer faltas vinculadas a la ética profesional expedido por la asociación y/o colegio profesional respectivo.

i) Presentar declaración jurada de no poseer antecedentes penales por delitos dolosos.

j) Adjuntar bases curriculares en donde se consignen los antecedentes profesionales, técnicos y laborales del postulante, debiendo destacarse aquellos que hacen particularmente al objeto de las funciones a desarrollar, adjuntando con ellas las constancias respaldatorias correspondientes en copias certificadas. Los antecedentes no acreditados correctamente no serán evaluados.

6. PROCEDER por Secretaria Letrada de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, y las comunicaciones correspondientes.

7. la presente en el Boletín Oficial, de 8:00 a 13:00 horas, en la Secretaría de Despacho del Colegio de Gobierno (Av. Bolivia N° 4671 - 2do piso Edificio Anexo Norte - Ciudad Judicial Salta).

8. DISPONER que la Comisión Evaluadora de los exámenes de conocimiento y de antecedentes estará integrada de por el Sr. Director del CIF (I) Dr. Santiago López Soto, la Secretaria Letrada del Procurador General de la Provincia Dra. María de los Milagros Ward,

y la Lie. en Psicología Natalia Teresa Colombo, quienes elevarán al Colegio de Gobierno la nómina de los postulantes más meritorios para el cargo.

9. ESTABLECER que de las calificaciones y del orden de mérito resultante se correrá vista a los concursantes quiénes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.

10. DISPONER que el Colegio de Gobierno designará al profesional mejor calificado, quién tomará posesión del cargo y entrará en funciones a partir de su juramento o acta de toma de posesión del cargo, y del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 5 de la presente resolución.

11. REGÍSTRESE, notifíquese y archívese.

Dra. Maria Inés Diez
Defensora General
Ministerio Público de Salta

Dra. Mirta Lapad
Asesora General de Incapaces
Ministerio Público de Salta

Dr. Pablo Lopez Viñals
Procurador General de la Provincia
Presidente Colegio de Gobierno
Ministerio Público de Salta

e) 07/01/2015

OP N° 1-45706

REC S/C N° 1-5381

Salta, 23 de Diciembre de 2014

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESOLUCIÓN N° 12853

VISTAS:

Las Actuaciones N° 2289/14, caratuladas: "Llamado a concurso de antecedentes y oposición para cubrir dos cargos de Técnico Universitario o no Universitario del escalafón Profesionales y Técnicos para el CIF", la ley 7665/11; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Director del Cuerpo de Investigaciones Fiscales (I) Dr. Santiago López Soto solicitó se disponga el llamado a concurso de antecedentes y

oposición para cubrir dos (2) cargos de planta permanente, de Técnico Universitario o no Universitario (eviscerado-res), del escalafón "Profesionales y Técnicos", para que cumplan funciones en Gabinete de Medicina Legal del Departamento de Criminalística del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, de conformidad con la estructura prevista en el art. 23 de la ley 7665.

Que por Secretaria Letrada del Procurador General de la Provincia se requirió informe a Dirección de Administración para transferir dos (2) cargos de planta permanente del escalafón administrativo del Ministerio Público Fiscal al Cuerpo de Investigaciones Fiscales, y su conversión en dos (2) de técnico universitario o no universitario.

Que la Sra. Directora de Administración informó que con motivo de las renunciaciones de las Sras. Martha Hilda Ruiz y Rosa Edith López, el Ministerio Público Fiscal registra dos (2) cargos de planta permanente vacante. Por otra parte, puso en conocimiento que, una vez aprobado el crédito presupuestario para el ejercicio 2015, procederá a formular la previsión presupuestaria correspondiente en la partida de Gastos en Personal del CIF, asignándole el crédito necesario para hacer efectiva la imputación del gasto devengado por dos (2) cargos de nivel "técnico universitario o no universitario".

Que, a fs. 5 y vta., Auditoría de Gestión verificó los aspectos contables y presupuestarios e indicó que la transferencia solicitada puede realizarse en el marco del art. 31 de la ley de presupuesto vigente, y que, como la transformación de estos cargos no puede hacerse de manera indeterminada, sino con concreta referencia a cargos que se transformarán, corresponde diferir la conversión requerida a los resultados de la convocatoria del concurso público de antecedentes y oposición (art. 15 Ley de Presupuesto).

Que, asimismo, agregó que la Directora de Administración deberá, al momento de efectuar la propuesta de distribución de créditos para el ejercicio 2015, contemplar la transferencia de ambos cargos y efectuar la proyección y previsión presupuestaria para su cobertura durante el ejercicio 2015.

Que, de lo expuesto, se dispone llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos de técnico universitario o no universitario, del escalafón "Profesionales y Técnicos", para su desempeño como técnicos evisceradores en el Gabinete de Medicina Legal del Departamento de Criminalística del Cuerpo de Investigaciones Fiscales; como así también establecer, en el marco de la nor-

mativa vigente, las reglas de las convocatorias de aspirantes, modalidades generales de selección, lugar, horario y plazo de presentación de los requisitos exigidos.

**POR ELLO;
EL COLEGIO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

1. TRANSFERIR dos (2) cargos de planta permanente del escalafón administrativo del Ministerio Público Fiscal correspondientes a la categoría de Director, al Cuerpo de Investigaciones Fiscales, en el marco de lo dispuesto en el art. 31 de la ley de presupuesto vigente, por los motivos expuestos en los considerandos.
2. AFECTAR los dos (2) cargos transferidos, referidos en el punto anterior, para cubrir dos (2) cargos de técnico universitario o no universitario, del escalafón "Profesionales y Técnicos", para su desempeño como técnicos evisceradores en el Gabinete de Medicina Legal del Departamento de Criminalística del Cuerpo de Investigaciones Fiscales.
3. DISPONER que, al momento de efectuar la propuesta de distribución de créditos para el ejercicio 2015, por Dirección de Administración se contemple la transferencia de los cargos referidos, y se efectúe la proyección y previsión presupuestaria para su cobertura durante ese ejercicio.
4. DISPONER el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos de técnico universitario o no universitario, del escalafón "Profesionales y Técnicos", para su desempeño como técnicos evisceradores en el Gabinete de Medicina Legal del Departamento de Criminalística del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, por los motivos expuestos en los considerandos.
5. ESTABLECER que los postulantes deberán cumplir con los requisitos de ingreso previstos en los arts. 8 y 9 de la Resolución N° 4405/04, en el Reglamento General y sus modificatorias, y con las siguientes exigencias:
 - a) Contar con título de técnico eviscerador o técnico instrumentador o quirúrgico expedido por Universidades o Institutos reconocidos por el Ministerio de Educación de la Nación o de la Provincia.
 - b) Poseer sólidos conocimientos, aptitudes y experiencia en organismos públicos o privados para el cargo que se requiere, los que serán estimados en los diversos tramos del concurso. Los postulantes deberán acreditar conocimientos en técnicas en la realización de autopsias, eviscerado, preparación de

cadáveres, preservación y remisión de muestras, redacción de informes y funciones vinculadas a la medicina forense.

c) Carecer de sanciones disciplinarias en el ejercicio profesional.

d) Poseer aptitud psico-física para el desempeño del cargo, la que sera verificada antes de su designación.

e) Presentar Declaración Jurada de Actividades Laborales (públicas o privadas).

f) Fijar domicilio real en la sede en la que desarrollará sus funciones, al tiempo de su designación.

g) Presentar certificado de inscripción de la matrícula profesional expedido por la asociación y/o colegio profesional correspondiente.

h,) Adjuntar certificado de no poseer faltas vinculadas a la ética profesional expedido por la asociación y/o colegio profesional respectivo.

i) Presentar declaración jurada de no poseer antecedentes penales por delitos dolosos.

j) Adjuntar bases curriculares en donde se consignen los antecedentes profesionales, técnicos y laborales del postulante, debiendo destacarse aquellos que hacen particularmente al objeto de las funciones a desarrollar, adjuntando con ellas las constancias respaldatorias correspondientes en copias certificadas. Los antecedentes no acreditados correctamente no serán evaluados.

6. PROCEDER por Secretaría Letrada de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, y las comunicaciones correspondientes.

7. FIJAR las inscripciones hasta el quinto día hábil siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial, de 8:00 a 13:00 horas, en la Secretaría de Despacho del Colegio de Gobierno (Av. Bolivia N° 4671 - 2dG piso Edificio Anexo Norte - Ciudad Judicial Salta).

8. DISPONER que la Comisión Evaluadora de los exámenes de conocimiento y de antecedentes estará integrada de por el Director del CIF (I) Dr. Santiago López Soto, el Jefe del Departamento de Criminología Lic. Roberto Washington González, y el médico forense Dr. Daniel Dib, quienes elevarán al Colegio de Gobierno la nómina de los postulantes más meritorios para el cargo.

9. ESTABLECER que de las calificaciones y del orden de mérito resultante se correrá vista a los concursantes quiénes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.

10. DISPONER que el Colegio de Gobierno designará a los profesionales mejores calificados, quienes to-

marán posesión del cargo y entrarán en funciones a partir de sus juramentos o acta de toma de posesión del cargo, y del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 5 de la presente resolución.

11. REGÍSTRESE, notifíquese y archívese.

Dra. María Inés Diez
DEFENSORA GENERAL
Ministerio Público de Salta

Dra. Mirta Lapad
ASESORA GRAL. DE INCAPACES
Ministerio Público de la Provincia de Salta

Pablo López Viñals
PROCURADOR GRAL. DE LA PROVINCIA
Presidente Colegio de Gobierno
Ministerio Público de Salta

Silvia C. Triverio
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE ACTUACIÓN
DEL COLEGIO DE GOBIERNO N°2
Ministerio Público de Salta

e) 07/01/2015

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

OP. N° 1-45387

F. N° 1-60872

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD - N° 71/14
Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Obra: "Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Señalamiento Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Nacional

Concesionada y no Concesionada, en Rutas Nacionales varias de las Provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero."Tipo de Obra: Señalamiento Horizontal de Eje, Bordes, Carri-les y Zona de Sobre pasos Prohibido, Extrusión, Línea

vibrante, Bandas Óptico Sonoras - Imprimación. Pulverización y Colocación de Elementos de Seguridad.

Presupuesto Oficial: \$ 186.100.000,00 al mes de Junio de 2014.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 27 de Enero de 2015 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 69/14 y 70/14.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 23 de Diciembre de 2014.

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: \$ 37.220,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)

Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp: \$ 1.200,00 e) 10/12/2014 al 06/01/2015

LICITACIONES PUBLICAS

OP N° 1-45707

F. N° 1-61233

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SUB SECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL Y ASUNTOS PENITENCIARIOS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

LICITACIÓN PUBLICA N° 03/14

Art. 9° - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

EXPEDIENTE N° 0140050-77839/2013-4 Licitación Pública N° 03/14 "Adquisición de Insumos para Unidades Productivas" (Renglones Desiertos de la Licitación Pública N° 38/14 con destino a Unidades Carcelarias N° 3, 5, 6 y 7 dependientes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

RESOLUCIÓN N° 1038/14 del MINISTERIO DE SEGURIDAD

FIRMA ADJUDICADA:

FERMOSELLE SERGIO GERARDO: por un monto total de \$ 113.365,85 (Pesos: Ciento Trece Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 85/100).

C.P.N. Alejandra del V. Garbal
ALCAIDE MAYOR

Marta S. Padilla
ALCAIDE

Imp \$80

e): 07/01/2015

OP N° 1-45703

F. N° 1-61226

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámesese a la Licitación Pública INM N° 3552 para la ejecución de los trabajos de "Remodelación integral y adecuación a las ordenanzas en vigencia de dos ascensores para pasajeros y su mantenimiento integral por 12 meses con opción a otro período igual a solo criterio del Banco" en el edificio sede de la sucursal SALTA.

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 10/02/15 a las 12:30 Hs en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Salta.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.

COSTO ESTIMADO: \$ 3.014.100.- más IVA

Rosa Limia
JEFE DE DEPARTAMENTO

Imp \$320

e) 07, 08, 09, 12/01/2015

OP. N° 1-45664

F. V/C N° 2-04676

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA N° 02/14

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha: Salta 10 de diciembre de 2.014.

Nombre del Organismo Contratante: Universidad Nacional de Salta
Procedimiento de Selección Tipo: Licitación Pública N° 02/14 - 2° llamado Ejercicio: 2.014.

Imp: \$1.200,00

e) 30/12/2014 al 22/01/2015

Expediente N° 18.067/14

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Obra N° 171 Residencia Estudiantil Universitaria - Módulo 1 - Secretaría de Bienestar Universitario Complejo General San Martín Avda. Bolivia N° 5150 de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar / Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° Piso - 4400 - Salta -

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Lugar/Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° Piso - 4400 - Salta

Plazo/Horario: 23 de Febrero de 2015 a Hs: 11.00

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, Ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes y en la Página de la Universidad Nacional de Salta: www.unsa.edu.ar

Información Administrativa - Contrataciones y Compras

Presupuesto Oficial: \$ 1.296.600 (Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos)

Plazo de Ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días calendario Sistema de Contratación: Ajuste Alzado Precio del Pliego: \$ 650,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta)

Lidia del Valle Fernández

Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

CONTRATACIONES DIRECTAS

OP N° 1-45700

F. N° 1-61223

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA)

Informa que en el marco del Expediente N° 239-196948/14, referido a la Contratación Directa con Precio Testigo, artículo 12 de la Ley N° 6.838) para la Adquisición de uniformes e indumentaria de trabajo del personal de SAETA, resultó adjudicataria la siguiente firma:

Simón Zeitune e Hijos S.A., C.U.I.T. N° 30-54048771-1, con domicilio en Caseros N° 601 de la Ciudad de Salta. Valor de la Contratación: \$ 40.428,70 (Pesos cuarenta mil cuatrocientos veintiocho con 70/100) IVA incluido.

C.P.N Claudio F. Juri

GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Imp \$80

e) 07/01/2015

CONCESIÓN/ES DE AGUA PUBLICA

OP N° 1-45701

F. N° 1-61224

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS REF. EXPTE. N° 0090034-11078/09.-

ANGELA RAMONA BELTRAMO, en su carácter de propietaria del inmueble Catastro N°469, Dpto. Metán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigar una superficie de 2 has, con una dotación de 1,05 lts./seg. Y un volumen de 2,4 m3/día para agua de bebida animal, aguas a derivar del canal El Talar proveniente de la toma parrilla margen derecha, de ejercicio eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69, 87 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que

podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Salta, 10 de noviembre de 2014.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
ASESORA LEGAL

Imp \$350 e) 07, 08, 09, 12, 13/01/2015

OP. N° 4-5789

F. N° 4-4062

SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS
EXPTE. N° 34-6147/05 –
"FINCA LESSER" CATASTRO N° 1869 –
DPTO. LA CALDERA – RIO LESSER

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del C. A. se hace saber que el Dr. Gonzalo Saravia Echevehere, Administrador Judicial en Juicio Sucesorio de don Adolfo Saravia Valdez, promotor del loteo "Lesser" a desarrollarse en el catastro N° 1869 del Dpto. La Caldera, tienen iniciado trámite de concesión de abastecimiento poblacional conforme C.A. Art. 24 inc a) a favor de la población que conforma el loteo "Fincá Lesser" Art. 66 del C.A. desarrollo urbano realizado bajo la figura de Club de Campo, con aguas a captar desde el río Lesser (Latitud 24° 41'26.71" S Longitud 65° 28'30.00" O), con un caudal de 115 m3/día para uso poblacional de ejercicio permanente y de 2,625 lts./seg. para uso recreativo de ejercicio eventual.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 65, 69 y 201 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, y conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de ésta ciudad. Salta. Dr. Rafael Angel Figueroa Jefe Programa Jurídico Secretaría de Recursos Hídricos

Imp: \$350,00 e) 29/12/2014 al 07/01/2015

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIO/S

OP N° 1-45705

F. N° 1-61228

EL Dr. FEDERICO AUGUSTO CORTES, Juez Interino a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 4° Nominación, Secretaría de la Dra. CLAUDIA PAMELA MOLINA, en Juicio Sucesorio: "SAÉNZ, LUIS RUBÉN - SUCESORIO", Expte. N° 488.196/14, CITA, por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 22 de Diciembre de 2014.

Dra. Claudia Pamela Molina
SECRETARIA

Imp. \$210 e) 07, 08, 09/01/2015

OP N° 1-45704

F. N° 1-61227

La Sra. Jueza interina a cargo del Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial de 3a Nominación, Dra. Guadalupe Valdez Ortiz, Secretaria de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: "RAMOS, CRUZ - CARDOZO, LIDIA S/ SUCESORIO" - EXPTE. N° 490.313/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta, días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.

Salta, 29 de Diciembre de 2014.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez
SECRETARIA

Imp. \$210 e) 07, 08, 09/01/2015

OP N° 1-45702

F. N° 1-61225

La Dra. GUADALUPE VALDES ORTIZ, Secretaría de la Dra. Natalia Paola Carro en los autos caratulados "GIMÉNEZ, MODESTA s/ SUCESORIO", Expte. N° 485.841/14, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 724 del C.P.C.y C. - Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en Diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.y C).

Salta, 22 de Diciembre de 2.014.

Dra. Natalia Paola Carro

SECRETARIA

Imp \$210

e) 07, 08, 09/01/2015

OP N° 1-45698

F. N° 1-61221

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de 1° Inst. en lo Civ. y Com. 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "UTHURRALT, MÓNICA ADRIANA DE LOURDES S/ SUCESORIO" Expte. N° 487.344/14 cita y emplaza a todos los herederos, acreedores o terceros con derecho a los bienes de la sucesión a que se presenten a hacer valer sus derechos en el plazo de 30 días de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y un diario local de circulación masiva.

Salta, 02 de Diciembre de 2014.

Dra. Claudia Pamela Molina

SECRETARIA

Imp. \$210

e) 07, 08, 09/01/2015

OP. N°: 1-45692

F. N°: 1-61208

La Dra. Bibiana Acuña Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwler- en los autos caratulados "Sucesorio de Carrizo, Severo y Castro, Rosa Mariana" Expte. N° 482.160/14, CITA por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se conside-

ren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere; lugar por ley.-

Salta, 16 de Diciembre de 2.014

Dra. Carolina Van Cauwler

SECRETARIA

Imp: \$210,00

e) 06, 07, y 08/01/2015

OP 1-45691

F. N°: 1-61207

La Dra. CRISTINA DEL VALLE BARBERA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Oran, Secretaría de la Dra. MARCELA DE LOS ANGELES FERNANDEZ en autos "SUCESORIO DE AMANDA PÉREZ DE MERCADO", Expte. N° 3241/14, CITA y EMPLAZA por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL y Diario EL TRIBUNO, a los herederos y acreedores que se crean con derecho a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que en el plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.-

San Ramón de la Nueva Oran, Diciembre 19 de 2014.

Dra. Marcela de los Angeles Fenandez

SECRETARIA

Imp: \$210,00

e) 6,7 y 8 /01/2015

OP. N° 1-45684

R s/c N°1-5377

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial de la Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metan), Secretaria a cargo de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados ARANDA Teodora Ramona S/ Sucesorio Expte. N° 16.902/14, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer.

El presente debe diligenciarse sin cargo alentó a lo determinado en los autos conexos y caratulados: RODRÍGUEZ Daniel Ricardo S/ Beneficio de/tigar sin Gastos" Expte. N° 16.903/14

San José de Metán, 17 de diciembre de 2.014.

Dr. Eduardo Luis C. Alvarez

SECRETARIO

Sin Cargo

e) 05, 06 y 07/01/2015

OP. N° 1-45675

F. N° 1-61193

LA DRA. EUGENIA FERNANDEZ DE ULIVARRI, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Oran y Secretaria de la Dra. MARÍA GABRIELA GARCÍA, en autos caratulados "CRUZ, ANTONIA (CAUSANTE) - SUCESORIO" QUE SE TRAMITA EN EXPTE. N° 1255/11, CITA por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de publicación masiva a los que se consideren con derechos a los bienes de está sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. OSVALDO LUIS PINTADO: Juez Interino, Dra. Analía E. Fonseca: Pro-Secretaria San Ramón de la Nueva Oran 01 de Agosto del 2014.

Dra. María Gabriela Garcia

SECRETARIA

Imp. \$210

e) 05, 06 y 07/01/2015

OP. N° 1-45674

F. N° 1-61192

LA DRA. CRISTINA DEL VALLE BARBERA, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Oran y Secretaria del Dr. VÍCTOR MARCELO DAUD, en autos caratulados "VEGA, ALICIA DEL CARMEN (CAUSANTE) POR SUCESORIO" QUE SE TRAMITA EN EXPTE. N° EXP-2189/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de está sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva. Fdo. Cristina del Valle Barbera - Juez, Víctor Marcelo Daud - Secretario.

San Ramón de la Nueva Oran 19 de Noviembre del 2014.

Dr. Víctor Marcelo Daud

SECRETARIO

Imp. \$210

e) 05, 06 y 07/01/2015

OP. N° 1-45672

F. N° 1-61189

El Dr. LEONARDO RUBÉN ARANIBAR. Juez Interino del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1o Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. MARÍA JIMENA LOUTAYF, en los autos caratulados "RAMÍREZ FLORENCIO/ SUCESORIO", Expte. N° 485372/14, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 C.P.C.) citando a " todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-Salta, 05 de diciembre de 2014. Fdo. Dr. Leonardo Rubén ARANIBAR, Juez Interino.

Dra. María Jimena Loutayf

SECRETARIA

Imp. \$210

e) 05, 06 y 07/01/2015

OP. N° 1-45668

F.N° 161183

La Dra. Toranzos de Lovaglio, María Virginia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Familia, Secretaría a cargo del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, con domicilio en Vicario Toscano 276 en autos caratulados: "Saldaño Alejandro Daniel s/Sucesorio" Expte: N 469/14, CITAR directa y especialmente a hacer valer su derechos a esta sucesión a los herederos denunciados en autos, como también a otros eventuales herederos, en el caso que existiere. CITAR por Edictos que se publicaran durante TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial art723 del CPCC (diario El Tribuno), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de TREINTA días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-

Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea

SECRETARIA

Imp. \$ 210

e) 05, 06 y 07/01/2015

OP. N° 4-5814

Rec. S/c N°: 4-847

Expte. N°58-284693/2014

El Sr/a. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación a cargo de la Dra. JACQUELINE SAN MIGUEL DE MURGA, Juez, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: " GUERRA, MIRIAM PATRICIA S/ SUCESORIO", EXPTE Nº 1-488.014/14. CITA por edictos que se publicarán durante TRES días en el Boletín Oficial y en Diario de mayor circulación a todos los que consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

ECH/Civil 7.

Sin Cargo e) 05, 06 y 07/01/2015

OP. Nº 4-5813 Rec. S/c Nº: 4-847

58-284622/14

El Dr. JOSE OSVALDO YAÑEZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en los autos caratulados: "CRUZ Teresa del Carmen s/ Sucesorio". Expte. nº 305.249/10, cita y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. TERESA DEL CARMEN CRUZ, va sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C.. Edictos por tres días. Dra. JULIA RAQUEL PEÑARANDA Secretaria.-Salta, 09 de Diciembre de 2014.

Imp \$210 e) 05,06,07/01/15

OP. Nº 4-5811 F. Nº: 4-4078

La Dra. CLAUDIA IBÁÑEZ DE ALEMÁN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - 7º Nominación, Secretaria de la Dra. MARÍA DEL CARMEN RUEDA, en autos caratulados: "BAZÁN, FRANCISCO - S/ SUCESORIO", Expte. Nº 1-488.695/14, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, dos días en el Nuevo Diario y un día en el Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. FDO. Dra. CLAUDIA IBÁÑEZ DE ALEMÁN - Juez Dra. MARÍA DEL CARMEN RUEDA - Secretaria.-

Imp \$210 e) 05, 06 y 07/01/2015 5,6,7/01/15

OP. Nº 4-5810 F. Nº: 4-4077

La Dra. Guadalupe Valde3 Ortiz, Juez del Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial 9 Nominación, Secretaria de la Dra. Natalia Paola Carro, en los autos caratulados "SOZA, ALFREDO S/SUCESORIO' Expte. Nº 404697/12, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la ultima publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo: Dra. Guadalupe Valdes Ortiz, Juez. Dra. Natalia Paola carro, Secretaria.

Imp \$ 210 e)05, 06 y 07/01/2015

OP. Nº 4-5807 F. Nº: 4-4074

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 8º Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Sara E Alsina Garrido, en autos caratulados "SUCE-SORIO de GONZALEZ, NILDA DEL CARMEN", Expte. Nº 488.533/14, ordena citar por edictos, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de publicación masiva, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Imp \$210 e) 05, 06 y 07/01/2015

REMATE/S JUDICIAL/ES

OP. Nº 1-45643 F. Nº 1-61172

POR FEDERICO ZELARAYAN – JUICIO

EXPTE. Nº 50.841/00

"BARROS ACOSTA, FELIX – ALARCON DE BARRIOS ACOSTA, DELINA – CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA" – FINCA EN DPTO. EL CARMEN - JUJUY JUDICIAL CON BASE

Una Finca en El Carmen - Jujuy 15,78 Has con Instalaciones (Se aceptan ofertas en sobre cerrado)

El día 08 de Enero de 2.015, a las 18:00 hs. en España n° 955 de la ciudad de Salta (Sede del Colegio de Martilleros).-, y por orden de la Sra. Juez (int) de 1ra. Inst. de Conc. Quiebra y Soc. 1ra. Nom., Secr. de la Dra. Verónica Zuvirla, en los autos caratulados: "Barros Acosta, Félix - Alarcón de Barros Acosta, Delina - Conc. Prev. Hoy Quiebra - Expte. N° 50.841/00", el Martillero Público Federico W. Zelarayan (M.P. 120) procederá a rematar con la base de \$ 2.000.000, el inmueble Catastro: B-4033- Parcela 123 C - Padrón B-9866 - del Dpto. El Carmen (paraje El Bordo - La Isla), prov. de Jujuy, Sup. 15 Has - 7.884,30 m2 (conf. Cedula parc.).- Ubicación: Por ruta provincial n° 47, viniendo desde la Refiner de El Carmen, a 7,8 kms aprox y 3,6 Km antes de la loc de Santo Domingo, en el paraje El Bordo - La Isla, viniendo de El Carmen a la derecha pasando un puente del canal Zarate donde hay una columna de hierro con tela roja, se ingresa por camino vecinal 100 mts aprox. Mejoras: Posee 1 galpón de 9 m x 18 m (aprox) de ladrillo c/1 tinglado de chapas de cing y piso de tierra; 1 galpón de 4 m x 4 m (aprox) de ladrillo con techo de chapas de cing; 1 Construcción de ladrillo y techo de chapa de cing con 12 hab. (aprox) para personal; 1 construcción lateral de 8 m x 4 m (aprox) de ladrillo y techo de chapa de cing, también para empleados, 2 construc. de ladrillones c/techo de chapa de cing destinadas a estufas de tabaco convenc, 1 p/2 estufas y la otra p/8 estufas, el sector de cultivos se encuentra con malesas por cuanto en esta temporada ultima no fue trabajada, son tierras planas, de forma rectangular (90 m x 1.755m). - Servicios: Posee concesión de agua p/riego, en el frente una canilla de agua corr s/conexiones a las instals, no tiene instalado el gas nat pero la zona posee y vecinos inmediatos. Por uno de los laterales de la finca corre el canal de Zarate. - Estado ocup: Sin ocupantes, solo en la edificación para empleados mencionada ut-supra como lateral vive una familia que se encuentra en carácter de cuidadores conforme me manifestó el Sr. Barros Acosta, siendo los únicos ocupantes del lugar. Visitas: el presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día 06/01/2.015, de 9:00 hs. a 19:00 hs. Edictos por 5 días en B. Oficial y diario de ampl. Circ. comercial. Publicidad adicional en diario El Pregón y/o Tribuno de Jujuy, forma de pago: 30% del precio en el acto del remate, saldó dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sell. p/ac-

tas DGR 1,25% a cargo del comprador. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Ofertas Bajo Sobre Cerrado: Se aceptan, hasta el día: 07/01/2.015 para lo cual el oferente deberá hacer un depósito de garantía de mantenimiento de oferta de \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil), en el Bco Macro S.A. suc. Tribunales a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos, (La oferta mínima deberá ser la base del remate de \$ 2.000.000.-) Serán abiertos los sobres al inicio del acto del remate y la mejor oferta, sin nadie la supera le será adjudicado el inmueble. En caso de ser así, es condición que este abone en el acto del remate, de contado el importe que complete del monto de seña del 30% del precio, con más las sumas del 5 % de comisión del martillero y el 1,25% p/sell. de actas (DGR), bajo apercibim. de continuar con la subasta y declararlo postor remiso. Sobres y formularios de oferta: Pueden retirarse del juzgado (en feria) ó solicitarlos al Martillero actuante Informes: Martillero Público y Corredor de Comercio (UNL) Federico W. Zelarayan - Cel: 0387-154.577.667- España 955 - Salta.

Imp: \$1.055,00

e) 30/12/2014 al 08/01/2015

POSESIÓN/ES VEINTEAÑAL/ES

OP. N° 1-45670

F.N° 1-61187

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de lo Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz (i), en los autos caratulados: "MORALES VALVERDE, Adolfo vs. APARICIO ALIAGA, Alberto; RAMOS, Estefanía s/ ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN - ANOTACIÓN DE LITIS - Conexo Exp. 340.332/11" EXP-TE.N° 363.874/11, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Tribuno", a ALBERTO APARICIO ALIAGA y ESTEFANÍA RAMOS, sus sucesores y/o todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble Matrícula Catastro N° 38781, Lote 9, Manzana 54, Sección D, de Villa San Lorenzo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio promovido por ADQUISICIÓN DEL DOMINIO DEL INMUEBLE MENCIONADO POR PRESCRIPCIÓN (art. 343 C.P.C.).

Salta, 19 de Diciembre de 2014.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz
SECRETARIA (I)

Imp. \$210

e) 05, 06 y 07/01/2015

Imp \$40

e) 07/01/2015

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

OP N° 1-45699

F. N°: 1-61222

KEHILA DE SALTA

ASOCIACIÓN ALIANZA ISRAELITA DE SS.MM.

De acuerdo a lo solicitado por el Programa de Acción Cooperativa y PyMES la Asociación Alianza Israelita de SSMM dispone a convocar para el día 7 de Febrero de 2015 en su sede de calle Caseros 1045 de esta ciudad de Salta a

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Socio: Informamos a Ud. que el día 7 de Febrero de 2015 a horas 17:00 hs se realizará el primer llamado a reunión, con media hora de tolerancia hasta las 17:30 hs para la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 - Lectura del acta anterior
- 2 - Consideración de los Estados Contables del Ejercicio Finalizado el 31/12/13
- 3 - Memoria del Ejercicio finalizado el 31/12/13.
- 4 - Informe de la Junta Fiscalizadora
- 5 - Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria

Art 35 de los Estatutos: "El quorum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del órgano directivo y de fiscalización."

Ing. Jorge Daniel Banchik
PRESIDENTE

Ing. Pablo Movsovich
TESORERO

AVISOS GENERALES

OP N°: 1-45709

R s/c: 1-5383

PARTIDO DE LA VICTORIA –SALTA **CONVOCATORIA AL CONGRESO DE DELEGADOS** **PARA EL 20-01-2015**

La Junta Ejecutiva del Partido de la Victoria - Distrito Salta, en virtud de las facultades previstas en la Carta Orgánica, Artículos 28 y 30, convoca al Congreso de Delegados a la sesión ordinaria a realizarse el día 20 de Enero de 2015 a horas 19:00, (segundo llamado horas 20:00) en el local del Sindicato de Luz y Fuerza (sito en calle Facundo de Zuviria esq O'Higgins, de la ciudad de Salta), a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1. Informe de lo actuado por la Junta Ejecutiva Provincial.
 2. Informe de gestión de los Legisladores Partidarios.
 3. Aprobar las iniciativas en materia de política electoral, alianzas, frentes, vista la convocatoria para las próximas elecciones PASOS y Generales en la Provincia de Salta.
- Comuníquese,

Salta, 30 de Diciembre de 2014.

Sergio Leavy
Presidente Partido de la Victoria

Carlos Horacio Arais
Apoderado Partido de la Victoria

Sin Cargo
Fechas publicación: 07/01/2015

Recaudación casa central**OP. N° :100045711**

Saldo anual acumulado	\$ 1372.00
Recaudación	
Boletín del día 06/01/2015	\$ 2033.50
Total recaudado a la fecha	\$ 3405.50

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se regirán por lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°.

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interes particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta repartición

La Dirección

AVISO IMPORTANTE

Se recuerda a los Organismos Públicos que utilizan nuestros servicios por el Sistema “**VALOR AL COBRO**”, que a partir del 01/08/13 se recepcionará por mesa de Entrada los Exptes. hasta horas 13:00hs. y se comunica la **DISPOSICIÓN N° 167/13.**

Email: boletinoficial@boletinoficial.gov.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

*Secretaría General de la Gobernación.**Dirección General de Boletín Oficial.*

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

POLÍTICA DE LA CALIDAD

El Boletín Oficial de la Provincia de Salta, con el objeto de satisfacer las necesidades y expectativas de la sociedad y de sus usuarios, respecto de la publicidad de los actos administrativos emanados del Gobierno de la Provincia y de todo otro acto que por ley debe publicarse, asume el compromiso de:

- Garantizar índices óptimos de calidad en los servicios brindados, asegurando la satisfacción de sus usuarios y de toda la sociedad en el acceso a la información pública.
- Mejorar de manera continua el Sistema de Gestión de Calidad y gestionar los recursos necesarios para ello.
- Promover la capacitación y formación continua de sus recursos humanos, en términos de conocimientos y habilidades, con el objeto de lograr un mejor desempeño de su trabajo.
- Promover la modernización tecnológica y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para lograr un mayor conocimiento y participación por parte de la sociedad.

Salta, Noviembre de 2012

*Aprobado por Disposición N°082/12***Dr. Luis María Zone Lardies**

DIRECTOR GENERAL

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA



INFORMA

A partir del 1^{ro} de Enero
los avisos a publicar
deberán ser presentados en:
formato digital editable
(WORD, PDF, TXT)
más su respectivo impreso adjunto
o enviados a:

boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Haciendo realidad la esperanza.

Av. Belgrano 1349 Tel/Fax: (0387) 421 4780